



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

DECRETO EXENTO 502 /

PUCÓN, 14 FEB. 2012

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 350 de fecha 01 de febrero de 2012.
2. La solicitud presentada por la Junta de Vecinos de Candelaria.
3. El Art. N° 19 de la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
4. Lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal de Alcoholes**.
5. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto Exento N° 350 de fecha 01 de febrero de 2012, se autorizo la realización de la II Versión Fiesta de la Chilenidad de Candelaria, a realizarse en el sector de Candelaria.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, a la "**JUNTA DE VECINOS DE CANDELARIA**", para que los días 17 al 19 de febrero 2012, realice **VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS** en la II Versión Fiesta de la Chilenidad de Candelaria, a realizarse en el sector de Candelaria, en horario de 12:00 Hrs. a 23:00 hrs.
2. El municipio no se responsabiliza por desordenes provocados por los asistentes a dicha actividad, los que serán de exclusiva responsabilidad de quien solicita el permiso (**JUNTA DE VECINOS DE CANDELARIA**).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL



EDITH MANSUELA BARRIA
ALCALDIA

Vº Bº CONTROL

EMB/MVR/GSD/gsd.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- 9º Comisaría de Carabineros Pucón
- Oficina de Partes
- Archivo.